



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 056-2016-MPC

Cañete, 24 de mayo de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo de 2016, en la sección Orden del Día el pedido del regidor Carlos Alberto Faustino Calderón, sobre aprobación de la solicitud de Informe de Bienes y Servicios del Ejercicio 2016;



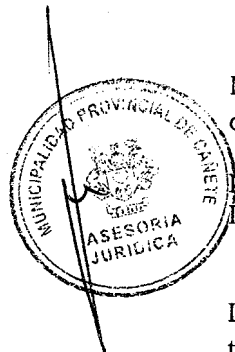
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el regidor Carlos Alberto Faustino Calderón, dentro de sus atribuciones que le corresponde como regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita información de Informe de Bienes y Servicios del Ejercicio 2016;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

Acuerdo de Concejo N° 056-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza**, dar atención a lo solicitado por el Sr. **CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre solicitud de Informe de Bienes y Servicios del Ejercicio 2016, asimismo; lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Orden de Compra N° 035-2015 | - Grupo Electrogeno |
| • Orden de Compra N° 037-2015 | - Zonometro Integrador |
| • Orden de Compra N° 175-2015 | - Balanza |
| • Orden de Compra N° 521-2015 | - Tablero de Basquet |
| • Orden de Compra N° 055-2015 | |

ARTICULO 2°.- Notificar el presente al regidor mencionado en el primer artículo y a la Sub Gerencia de Logística Control, Patrimonial y maestranza para que en el plazo de 07 días, cumpla con alcanzar lo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE